República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	**2017-00245**
Asunto	Reconoce personería - accede

Para representar a la parte demandada **María Eugenia Álvarez Holguín**, se le reconoce personería suficiente al abogado **Cristian Rodríguez Jaramillo** portador de la T. P. 286.880 del C. S. de la J., de conformidad con el poder que le fue conferido.

Conforme con lo deprecado por el abogado, se accede a expedir oficio de desembargo dirigido a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ceja**, sin embargo, se le indica que la demandada retiro el oficio físico el 21 de septiembre de 2017.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **633c8a2e8a84fde4f394718f31d13060ce4ee7f1b89b470dcfec19196650509b**
Documento generado en 04/02/2022 01:56:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica